



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

JEFFREY MIRQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 732 Fecha: 19 NOV 2024

Resolución Gerencial General Regional N° 319-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 NOV 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 059-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de marzo de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; la Carta S/N, de fecha 18 de noviembre de 2024, presentada por Angelica Rosario Rios Ramirez; el Memorando N° 001950-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002371-2024-GRC/ORH, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: "a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, resaltó a través del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza, como viene a ser en supuesto de que, el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto); asimismo, precisó que, en estos casos es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de marzo de 2024, se resuelve: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO.-

DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO, en el cargo de Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao. (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024, se resuelve: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la señora ANGELICA ROSARIO RIOS RAMIREZ, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución. (...);

Que, a través de Carta S/N, de fecha 18 de noviembre de 2024, la señora Angelica Rosario Rios Ramirez presenta ante el Gobernador Regional del Callao, su renuncia al cargo como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por motivos personales;

Que, mediante el Memorando N° 001950-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la designación temporal de la señora Espinoza Aquino María Perla en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en adición a sus funciones actuales como Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; por lo que, requiere su evaluación; a fin de que se continúe con el trámite correspondiente; asimismo, se da por aceptada la renuncia presentada por la señora Angelica Rosario Ríos Ramírez al cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de proceder con la designación temporal de la Sra. Espinoza Aquino María Perla;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 002371-2024-GRC/ORH, de fecha 19 de noviembre de 2024, concluye señalando entre otros: "(...) 3.3. (...) la señora María Perla Espinoza Aquino CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente el desplazamiento de la servidora. 3.4. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal del puesto de la profesional María Perla Espinoza Aquino, servidora bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao. 3.5. Asimismo, cabe señalar que en el Memorando N° 001950-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional acepta la renuncia presentada mediante Carta S/N, de la Sra. Angelica Rosario Ríos Ramírez al cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, por lo que se deberá dar por aceptada y concluir su designación efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024.";

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023 y el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia de la señora **ANGELICA ROSARIO RIOS RAMIREZ**, en el cargo de **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, la designación efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL PUESTO, a la señora **MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY TOROQUE ALMERCO
 SECRETARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 72 Fecha: 19 NOV 2024

1

1

1